

CONSTANCIA SECRETARIAL: 01-12-2023. Informo al señor Juez que el demandante presenta informe, y revisando el proceso se pudo constatar que no allego la evidencia del correo para notificar el demandado RICARDO PARRA SERNA.

Sírvase proveer.



NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, uno (1) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio No. 3301

Radicado: 17-001-40-03-002-2023-00675-00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: OLVER FABIAN OSORIO JARAMILLO
DEMANDADO: RICARDO PARRA SERNA

Requerir a la parte demandante para que realice adecuadamente la citación para la notificación personal, de conformidad con el art. 291 del CGP.

Para lo anterior se le concede el término de 30 días, como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de decretar el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 04-12-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario